

Asistencia al Contribuyente

Se informa que se han realizado las acciones necesarias para que los servicios de facturación contemplen las medidas aprobadas en la Ley 19.872 de 3/4/2020 que se adjunta.

Se señalan a continuación los principales aspectos a tener en cuenta por parte de las empresas:

- Empresas sin dependientes recibirán en el domicilio electrónico establecido la factura con monto cero, la cual no debe ser intervenida en los agentes de cobranza.
- Empresas que cuentan con trabajadores dependientes, deberán tener en cuenta la fecha en que presentan la declaración nominada:
 - Nóminas presentadas desde el 8 de abril - acceden automáticamente a la factura con la bonificación, en caso que corresponda.
 - Nóminas presentadas hasta el 7 de abril - deben acceder a la nueva factura con la bonificación, en caso que corresponda, desde el servicio en línea [Emitir facturas, declaración de no pago y pagar aportes](#)

Quienes hayan realizado el pago de la factura sin bonificación, podrán presentar nota con las [formalidades de una petición](#) mediante el servicio en línea [Iniciar solicitudes de trámites de ATyR](#).